



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00182296- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-00182296- -UNC-ME#FCC, por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación solicita se convaliden los gastos realizados con la tarjeta corporativa.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones menores.

Que los gastos fueron realizados con motivo de refrigerio y gastos de traslado para la asistencia a diversas reuniones y eventos institucionales en representación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que en anexo se incorpora el detalle de los comprobantes que acrediten dichos gastos.

Que por un error involuntario se registra un gasto erróneo incluido en la Factura N° 11137 00171419 por valor de pesos un mil seiscientos dos con 25/100 (\$1.602,25.-).

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de fuente: Contribución del Gobierno Nacional.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convalidar los gastos realizados por la Dra. Mariela Parisi, Leg. N° 36.993, con la Tarjeta Corporativa y que se detalla en el Anexo I, el que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a reintegrar a la Dra. Mariela Parisi el monto de pesos un mil seiscientos dos con 25/100 (\$1.602,25.-) a la cuenta bancaria Nro 213-19076/29 de la FCC en Banco de la Nación Argentina, Sucursal Centro de la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la erogación que demanda la presente sea afrontadas con fondos provenientes de fuente: Contribución del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, comunicación y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.